

 <p>REPÚBLICA DEL ECUADOR</p>	<p><b>PROCEDIMIENTO DE USO RESIDENCIA</b></p>	<p>Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón</p>
	<p>Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 1 de 15</p>	
	<p>Fecha de aprobación: 13/10/2025</p>	
	<p>Fecha de vigencia: 13/10/2027</p>	



## PROCEDIMIENTO DE USO DE RESIDENCIA

**OCTUBRE, 2025**

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO RESIDENCIA</b>	<b>Ministerio de Salud Pública</b> <b>Hospital General Docente de Calderón</b>
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 2 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

## PRÓLOGO Y DERECHOS DE AUTOR

Este Documento es una creación propia de la Hospital General Docente de Calderón. La Unidad de Calidad en conjunto con la Unidad de Docencia e Investigación son los responsables del buen uso de este documento.

Los propósitos de esta creación responden a la estandarización y a la Gestión de Calidad del Hospital General Docente de Calderón.

*“Los autores y revisores declaran no tener conflictos de interés en la elaboración/revisión de este documento”.*

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 3 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

## FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

	Nombre	Cargo	Firma
<b>Elaborado por:</b>	Mgs. Luis Fernando Olmedo Pérez	Responsable de la Gestión de Docencia e Investigación (E)	
	Mgs. Fanny Marisol Basantes Toapanta	Responsable de la Gestión de Calidad	
	Dra. Patricia Benavides	Responsable de la Gestión Clínico Quirúrgico	
<b>Revisado por</b>	Dr. Milton Giovanni Núñez Ortiz	Responsable de la Gestión de Apoyo Terapéutico	
	Mgs. Carolina Caizaluisa	Responsable de la Gestión de Cuidado de Enfermería	
<b>Validado por:</b>	Dra. Karen Priscila García	Dirección Médica Asistencial	
<b>Aprobado por:</b>	Dra. Dorys Malena Ortiz	Gerente del Hospital General Docente de Calderón	

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTO DE USO RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 4 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

## CONTENIDO

1. OBJETIVO.....	5
2. ALCANCE .....	5
3. RESPONSABLES.....	5
4. DEFINICIONES.....	5
5. POLITICAS .....	6
5.1. Lineamientos generales de uso de zonas de descanso .....	6
5.2. Procesos asistenciales que intervienen en los lineamientos de uso de zonas de descanso del Hospital General Docente de Calderón.....	7
5.3. Distribución del espacio de residencia .....	8
6. DESCRIPCIÓN.....	10
6.1. Flujograma del Procedimiento.....	10
6.2. Desarrollo del Procedimiento .....	11
7. INDICADORES .....	14
8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	14
9. CONTROL DE CAMBIOS .....	14
10. ANEXOS .....	15

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 5 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

## 1. OBJETIVO

Emitir los lineamientos dirigidos al talento humano que realiza turnos de 24 horas y utiliza las de descanso asignadas en el cuarto y quinto piso con el fin cumplir el reglamento para su uso en el Hospital General Docente Calderón.

## 2. ALCANCE

El presente procedimiento es de cumplimiento obligatorio para todos los estudiantes y profesionales que realizan turnos de 24 horas en cumplimiento del (Reglamento Interno de Docencia e Investigación y Reglamento Interno de Talento Humano).

## 3. RESPONSABLES

- **Responsable de la supervisión:** Dirección Asistencial, jefes de Guardia, Coordinadores Técnicos y Gestores.
- **Responsable de la aplicación:** Estudiantes y talento humano que realizan turnos de 24 horas. Ante condiciones especiales como desastres naturales, paralizaciones, huelgas, pandemias, entre otros, las cuales promuevan cambios en la jornada ordinaria de trabajo a jornadas especiales con horarios que incluyan 24 horas.
- **Responsable del monitoreo de indicadores:** Unidad de Docencia e Investigación y Unidad de Calidad.

## 4. DEFINICIONES

**Estudiante de salud:** Personas en prácticas académica y formativa como los internos rotativos y posgradistas que realizan guardias o turnos. Los estudiantes de salud afines son personas inscritas en programas que las preparan para carreras en diversas profesiones de salud afines, que incluyen realizar prácticas clínicas en entornos como hospitales y centros de salud comunitarios bajo la supervisión de educadores clínicos. (ScienceDirect, 2025)

**Residencia o sala de descanso:** Espacio designado para el descanso e higiene personal. Por ello, es importante que estos espacios no sirvan solo para descansar, sino que también faciliten el esparcimiento. Es importante enfocar las salas de descanso como un modelo "interdisciplinar" para que el uso lo haga sentir "como en casa", tanto a quien esté en una pausa de su trabajo, como aquellos que vayan a empezar su turno o se hayan tenido que quedar por algún motivo mas del tiempo establecido a una jornada ordinaria. (Redacción médica, 2022)

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 6 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

**Turnos de 24 horas:** Un turno de 24 horas se refiere a un período de trabajo en el que una persona está de servicio durante todo el día y la noche, a menudo sin descanso para dormir. Empleadores de diversos sectores, como la salud, los servicios de emergencia y la manufactura, utilizan regularmente este horario para mantener la continuidad de sus operaciones. (Parim, 2025)

## 5. POLITICAS

### 5.1. Lineamientos generales de uso de residencias

1. En caso de no cumplir con las disposiciones citadas, se procederá con la aplicación de la normativa legal vigente y reglamentos internos del Hospital General Docente de Calderón.
2. El uso de las zonas de descanso que se ubican en el cuarto piso de Hospitalización Pediátrica (hombres) y quinto piso de Hospitalización Gineco-Obstétrica (mujeres) en el Hospital General Docente Calderón, han sido asignadas para el personal que realiza turnos de 24 horas continuas en los procesos asistenciales, que generalmente, corresponde a estudiantes como actividad docente asistencial para cumplir con sus requisitos para la obtención de su grado académico o titulación. En el cuarto piso se habilitará una sala de descanso para el talento humano del hospital que por las circunstancias o situaciones especiales se modifiquen sus jornadas a 24 horas.
3. Ante condiciones especiales o de fuerza mayor como paralizaciones, huelgas, desastres naturales, pandemias, entre otros, las cuales promuevan cambios en la jornada ordinaria de trabajo a jornadas especiales con horarios que incluyan 24 horas podrán hacer uso de la residencia previa coordinación con el departamento de Docencia y la Dirección Asistencial.
4. Además, se integra al proceso asistencial de la Unidad de Cuidados Intensivos por ser considerada área crítica con un espacio físico para residencia con las mismas características de uso.
5. De acuerdo al Reglamento Unidades Asistenciales y Docentes, de Investigación y Editorial del Sistema Nacional de Salud en su Artículo 33.- De las garantías de seguridad, protección y bienestar de los estudiantes indica: "La relación asistencial-docente debe asegurar que los estudiantes desarrollen sus prácticas formativas en condiciones adecuadas de seguridad, salud, protección y bienestar, en apego a las normas vigentes, garantizando los servicios permanentes y elementos de bioseguridad, protección

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 7 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

personal de acuerdo con las jornadas, turnos y servicios que cumplan en el marco de la práctica formativa.”<sup>1</sup>

6. Bajo este mismo Artículo se señala: “Los estudiantes que realicen turnos de veinticuatro (24) horas en una Unidad Asistencial, tendrán derecho a la alimentación y descanso de acuerdo a esta norma.”
7. En su artículo 26.- Carga asistencial y horario de estudiantes señala: “Luego de dieciséis (16) horas de trabajo continuo, los estudiantes de postgrado e internos rotativos deben tener como mínimo un período de descanso de una (1) hora, especialmente entre las 22 horas y 08:00, horas con mayor riesgo de error médico. En los horarios nocturnos a partir de las cero (00h00), el horario podrá dividirse en períodos cortos de descanso de hasta tres (3) horas”.<sup>2</sup>
8. El personal bajo el presente procedimiento se obliga al uso adecuado de las salas de descanso, así como su corresponsabilidad en mantener el orden, la limpieza y el cuidado de los bienes asignados.
9. Queda prohibido el consumo de alcohol, cigarrillo y sustancias sujetas a fiscalización.
10. Queda prohibido el consumo de alimentos en las zonas de descanso.
11. Se prohíbe conductas que alteren el orden, comportamientos agresivos y violentos.
12. Por el número de camas con las que cuenta la casa de salud, queda prohibido la asignación y personalización de camas; así como el ingreso de personal externo a la institución.
13. Las zonas de descanso están claramente identificadas una para hombres y otra para mujeres, queda prohibido incumplir con este lineamiento.
14. El Hospital no asume ninguna responsabilidad sobre bienes y valores introducidos por el usuario. El usuario es responsable de asegurar y resguardar sus pertenencias.

## 5.2. Procesos asistenciales que intervienen en los lineamientos de uso de zonas de descanso del Hospital General Docente de Calderón

### Residencias:

Los estudiantes de Internado Rotativo de Medicina y Obstetricia, en sus rotaciones de Clínicas, Quirúrgicas, Gineco Obstetricia, Pediatría, Comunitaria, y Estudiantes de Postgrado que realizan guardias en turnos de 24 horas, tendrán el derecho a usar las residencias médicas en los siguientes horarios:

<sup>1</sup> Reglamento para Unidades Asistenciales Docentes, de Investigación y Editorial del Sistema Nacional de Salud, MSP- CES-2024-001

<sup>2</sup> Ibidem.

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 8 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

- A partir de las 00h00 con la autorización del tratante de guardia o del jefe de guardia, con el que coordinará el descanso con sus compañeros de turno, en períodos de hasta 3 horas.
- De 08h00 a 10h00 en su día posterior a la guardia, con la autorización de Docencia e Investigación, para condiciones especiales.
- De 17h00 a 00h00 con la autorización del jefe de guardia, para condiciones especiales.

#### Condiciones especiales:

Los estudiantes que salen de su jornada de turno de 24 horas tendrán derecho a usar las zonas de descanso para las siguientes actividades:

- Aseo personal.
- Descansar 2 horas antes de conducir su vehículo.
- Descansar 2 horas en caso de tener clases teóricas con su docente.
- Descansar en caso de ameritarlo, justificado con certificado médico o disposición de la atención rápida en Emergencias.
- No se permite el uso de las zonas de descanso en horario asistencial de 07h00 a 19h00 y de 20h00 a 24h00 mientras se realiza su turno de 24 horas.

Los sujetos que intervienen y autorizan el uso de las zonas de descanso son:

- Guardia de seguridad que se encuentra en el turno.
- Jefe de guardia que autoriza el uso de la residencia.
- Docencia e Investigación que autoriza el uso de la residencia.
- Dirección Asistencial (es situaciones especiales descritas anteriormente)

#### a. Procesos sustantivos y complementarios que tienen estudiantes que realizan turnos de 24 horas:

- Médico Tratante y Enfermera de guardia de los diferentes Procesos Asistenciales organizarán el horario de descanso de los estudiantes, sin afectar la atención.

#### 5.3. \*Distribución del espacio de salas de descanso

1. Residencia Hombres: cuarto piso, Hospitalización Pediatría
  - Habitación 1: Con 5 literas, 3 veladores y 1 armario con 7 compartimentos individuales

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	<b>Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón</b>
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 9 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

- Habitación 2: Con 4 literas, 2 veladores y 1 armario con 7 compartimentos individuales
  - 2 baños, 1 baño con ducha y otro sin habilitar la ducha
2. Residencia mujeres: quinto piso, Hospitalización Gineco obstetricia
- Habitación 1: Con 3 literas y 1 armario con 7 compartimentos individuales
  - Habitación 2: Con 5 literas, 1 velador y 1 armario con 7 compartimentos individuales
  - 2 baños, 1 baño con ducha y otro sin habilitar la ducha

\*De acuerdo a la disponibilidad de espacio físico y bienes.



## PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA

Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023  
 Versión: 003  
 Página 10 de 15

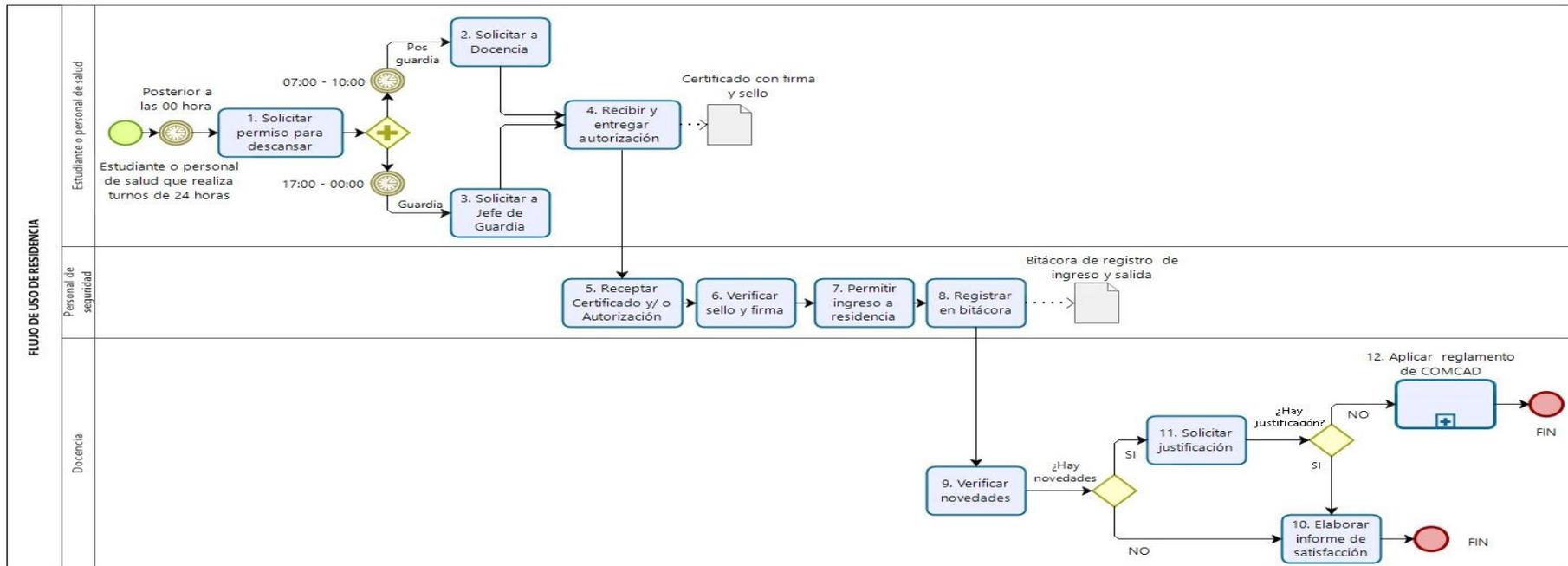
Fecha de aprobación: 13/10/2025

Fecha de vigencia: 13/10/2027

Ministerio de Salud Pública  
 Hospital General Docente de Calderón

### 6. DESCRIPCIÓN

#### 6.1. Flujograma del Procedimiento



**Diagrama de flujo de uso de residencia**

**Autor:** Lcda. Marisol Basantes - Calidad  
**Versión:** 001  
**Descripción:** Procedimiento de uso de residencia en el HGDC

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 11 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

## 6.2. Desarrollo del Procedimiento

Número de Actividad	Responsable	Actividades realizadas	Salidas
	Disparador	Estudiante o talento humano que realiza turnos de 24 horas (incluye situaciones especiales).	Residencia utilizada
1	Estudiante/ talento humano	<p><b>SOLICITAR PERMISO PARA DESCANSAR</b></p> <p>Posterior a las 00 horas los estudiantes o personal de salud que laboren más de 24 horas solicitaran permiso para descansar: (considerar la elaboración de un horario y/o cronograma, así como una bitácora de registro de utilización.</p> <p>Fuera de horario o en situaciones especiales autorizará docencia, jefe de guardia o Dirección Asistencial.</p> <p>Si esta posguardia, desde las 07h00 a 10h00  <b>Pasa a la actividad 2</b></p> <p>Si está de guardia, desde las 17:00 a 00:00 horas  <b>Pasa a la actividad 3</b></p>	Permiso concedido
2	Estudiante/ personal de salud	<p><b>SOLICITAR A DOCENCIA</b></p> <p>Si este posguardia de 07:00 a 10:00 solicitará a docencia permiso para utilizar la residencia.</p> <p><b>Pasa a actividad 4</b></p>	Formulario de permiso autorizado
3	Estudiante/ personal de salud	<p><b>SOLICITAR A JEFE DE GUARDIA</b></p> <p>Si está de guardia de 17:00 a 00:00 solicitará a jefatura de guardia la autorización para utilizar la residencia.</p> <p><b>Pasa a actividad 4</b></p>	Formulario de permiso autorizado
4	Estudiante/ personal de salud	<p><b>RECIBIR Y ENTREGAR AUTORIZACIÓN</b></p> <p>El solicitante recibirá el documento de autorización con sello y firma en formulario correspondiente.</p>	Formato autorización uso de residencia

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 12 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

		<b>Pasa a actividad 5</b>	
<b>5</b>	Personal de seguridad	<b>RECEPTAR FORMATO DE AUTORIZACIÓN</b> El personal de salud que labora más de 24 horas y estudiantes para hacer uso de la residencia entregará el formato firmado y con sello a personal de seguridad.  <b>Pasa a actividad 6</b>	Formato autorización uso de residencia
<b>6</b>	Personal de seguridad	<b>VERIFICAR SELLO Y FIRMA</b>  Personal de seguridad asignado a la unidad de Hospitalización de Ginecología y Pediatría confirmara que el formulario tenga la firma y el sello correspondiente con la hora y la fecha de autorización para el uso de residencia.  <b>Pasa a la actividad 7</b>	Bitácora de registro
<b>7</b>	Personal de seguridad	<b>PERMITIR EL INGRESO A RESIDENCIA</b>  El personal de seguridad permite el ingreso del estudiante o personal de salud hacer uso de la residencia.  <b>Pasa a actividad 8</b>	Bitácora de registro
<b>8</b>	Personal de guardianía	<b>REGISTRAR EN BITACORA</b>  Personal de seguridad registra en su bitácora nombres y hora que ingresa y adjuntará el formulario de autorización, además deberá firmar la bitácora el estudiante como constancia de su ingreso y salida y reportará a Docencia las novedades identificadas.  <b>Pasa a la actividad 9</b>	Bitácora de registro
<b>9</b>	Docencia	<b>VERIFICAR NOVEDADES</b>  El personal de seguridad entregara las novedades diariamente y Docencia verifica las novedades y tomará acciones según corresponda.  No hay novedades: <b>Pasa a la actividad 10</b>	Reporte de novedades

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 13 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

		Si hay novedades: <b>Pasa a la actividad 11</b>	
<b>10</b>	Docencia	<b>ELABORAR INFORME DE SATISFACCIÓN</b>  Si no hay novedades, Docencia elabora el informe de satisfacción archiva. <b>FIN</b>	Informe de jefes de guardia
<b>11</b>	Docencia	<b>SOLICITAR JUSTIFICACIÓN</b>  En el caso de existir novedades, Docencia solicitará al estudiante o personal de salud un informe de justificación de las novedades emitidas.  Sí, hay justificación <b>Pasa a la actividad 10</b> No, hay justificación <b>Pasa a la actividad 12</b>	Informe de Docencia e Investigación
<b>12</b>	Docencia	<b>APLICAR REGLAMENTO DE COMCAD</b>  Según el grado de la falta, Docencia convocará a Comité de Coordinación Asistencial Docente (COMCAD) quienes analizarán el caso y emitirán su respectiva sanción.  <b>FIN</b>	Acta de reunión COMCAD

### Caso especial por contingencia:

Cuando en las áreas destinadas para la residencia no se cuente con personal de guardianía, 4to piso Hospitalización de Pediatría y 5to piso Hospitalización de Gineco obstetricia y para salvaguardar los bienes institucionales y garantizar su buen uso, se AUTORIZA que partir de las 21:00 se procede a cerrar la puerta de a estas áreas.

Para que el personal pueda ingresar a la residencia se colocará un timbre en la puerta exterior, los estudiantes deberán presentar su credencial y registrarse en la bitácora respectiva (tal como lo hacían con el personal de seguridad).

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 14 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

## 7. INDICADORES

Nro.	Indicador	Dimensión/ Unidad de Medida	Frecuencia	Cálculo	Meta
1	Inconformidad uso de residencia	Inconformidades <i>Porcentaje</i>	Mensual	Número de sanciones emitidas / Número de novedades reportadas x100	<=10%
2	Índice de uso efectivo de residencia	Efectividad uso residencia <i>Porcentaje</i>	Mensual	Número de estudiantes que registran uso de residencia / Número total de estudiantes en turnos de 24 horas	>= 85%

## 8. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

### 7. Bibliografía

Parim. (2025). *Turno de 24 horas descripción de leyes*. Obtenido de <https://www-parim-co.translate.goog/blog/24-hour-shift? x tr sl=en& x tr tl=es& x tr hl=es& x tr pto=tc>

Redacción médica. (2022). Obtenido de <https://www.redaccionmedica.com/secciones/sanidad-hoy/asi-deben-ser-las-zonas-para-que-los-medicos-descansen-durante-las-guardias-7481>

ScienceDirect. (2025). *Estudiante en Salud*. Obtenido de <https://www-sciencedirect-com.translate.goog/topics/nursing-and-health-professions/allied-health-student? x tr sl=en& x tr tl=es& x tr hl=es& x tr pto=tc>

Reglamento para Unidades Asistenciales Docentes, de Investigación y Editorial del Sistema Nacional de Salud, MSP- CES-2024-001, <https://www.salud.gob.ec/reglamento-para-unidades-asistenciales-docentes-de-investigacion-y-editorial-del-sns-fue-presentado-por-el-msp-y-el-ces/>

## 9. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción del cambio	Sección que cambia	Versión
Enero del 2022	Nuevo	N/A	001
Octubre del 2023	Diagrama de flujo	Descripción del flujo	002
Septiembre 2025	Actualización conforme Normativa	Todas	003

 <b>REPÚBLICA DEL ECUADOR</b>	<b>PROCEDIMIENTOS DE USO DE RESIDENCIA</b>	Ministerio de Salud Pública Hospital General Docente de Calderón
	Código: HGDC-GA-PRO-UR-0023 Versión: 003 Página 15 de 15	
	Fecha de aprobación: 13/10/2025	
	Fecha de vigencia: 13/10/2027	

## 10. ANEXOS

- Reglamento Interno de Docencia e Investigación del Hospital General Docente de Calderón del 19-08-2025.

### Formato para autorización de uso de residencia



Ministerio de Salud Pública  
Hospital General Docente de Calderón

#### AUTORIZACIÓN PARA USO DE RESIDENCIA

Se autoriza desde la Unidad de Docencia e Investigación la utilización de la residencia a:

Sr./Srta.: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

En el horario de: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**AUTORIZADO POR**  
Unidad de Docencia e Investigación/Jefe de guardia/Dirección Asistencial